

## **GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL PLAN IGLESIA ABIERTA, AÑO 2023-2024**

### **OBJETO**

Financiar trabajos de conservación o mejora de edificios religiosos, actualmente en uso, que cumplan con los siguientes supuestos:

- 1.- Inmuebles que no hayan recibido financiación del ILC o de la Diputación de León desde el año 2012 hasta la actualidad.
- 2.- Inmuebles destinados y consagrados actualmente al culto: iglesias, ermitas, monasterios; se excluyen edificios con uso restringido a órdenes religiosas, congregaciones etc.

### **CUANTÍA:**

Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto de Instituto Leonés de Cultura de los años 2023 y 2024, por un importe máximo total de 1.000.000 euros que serán distribuidos en esas dos anualidades en función de la disponibilidad presupuestaria, destinando 500.000,00 a cada diócesis.

La inversión total prevista por solicitante será como máximo de 25.000,00 €, el solicitante deberá precisar su porcentaje de aportación, que será obligatorio y en ningún caso inferior al 10% de la inversión total prevista.

### **SOLICITANTES**

Entidades locales, que cuenten en su ámbito territorial con algún inmueble de las características señaladas en la BASE PRIMERA que pueda ser objeto de subvención y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En todo caso, los bienes estarán ubicados en municipios menores de 20.000 habitantes.

### **FASE DE SOLICITUD**

PLAZO: 20 DÍAS hábiles.

DOCUMENTACIÓN:

- FORMULARIO DE SOLICITUD
- Documentos desglosados en el ANEXO I - FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN, marcando los documentos que se aportan en la solicitud.
- ANEXO II debidamente cumplimentado.

### **FASE DE NOTIFICACIÓN**

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

### **REDACCIÓN**

50 días naturales para la redacción del proyecto y resto de autorizaciones.

### **ACEPTACIÓN**

Las subvenciones se entienden aceptadas automáticamente. En caso de renuncia expresa por parte de algún beneficiario, podrá extenderse la propuesta de financiación a las actuaciones siguientes que no han obtenido subvención inicialmente, (según puntuación obtenida y encaje del presupuesto) hasta el límite del crédito disponible mediante decreto del presidente en base a listado de reservas aprobado por el Consejo Rector.

### **FASE DE EJECUCIÓN**

PLAZO: 6 meses desde la concesión.

### **FASE DE JUSTIFICACIÓN**

PLAZO: 2 meses desde que de que finalice el plazo de ejecución.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO III y la documentación desglosada en el mismo.
- FICHA DE TERCEROS (si no se ha aportado antes para anticipo).